

RESOLUCIÓN N° 234.-

“POR LA CUAL EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (ONPF), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL, ASUME LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE), POR EL BIENIO 2018/2019”.

-1-

Asunción, 17 de abril del 2018.

VISTO:

La 90 Reunión del Comité Directivo del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE); el Memorando DPV N° 49 de fecha 09 de abril del 2018, de la Dirección de Protección Vegetal; el Dictamen N° 318/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la 90 Reunión del Comité Directivo del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), se refiere que durante el bienio 2018/2019 la Presidencia Pro Tempore del Comité Directivo del COSAVE corresponderá a Paraguay, conforme el orden previsto en el Artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Internos del COSAVE.

Que, el Artículo 11° del Convenio Constitutivo del COSAVE establece que la Secretaría de Coordinación estará radicada en el País Miembro que ejerce la Presidencia Pro Tempore del COSAVE; y por tanto para el bienio 2018/2019 se establecerá en Paraguay.

Que, en ocasión de la 90° Reunión, el Comité Directivo del COSAVE evaluó la propuesta presentada para la integración y costos de la Secretaría de Coordinación que presentó Paraguay en su carácter de Presidente Pro Tempore, encontrándola adecuada a los fines y recursos disponibles, aprobándola mediante la Resolución N° 238/90 – 18D.

Que, por Memorando DPV N° 49 de fecha 09 de abril del 2018, solicita la promulgación de una resolución por la cual el SENAVE, a través de la Dirección de Protección Vegetal, asuma la Presidencia del COSAVE por el bienio 2018/2019.

Que, el Decreto N° 12677/08 “*Por el cual se designa al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*”, se designa al SENAVE, como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y establece que asumirá las responsabilidades

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 234.-

“POR LA CUAL EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (ONPF), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL, ASUME LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE), POR EL BIENIO 2018/2019”.

-2-

establecidas en la referida Convención, pudiendo delegarla con fines administrativos, a una dependencia Técnica bajo su responsabilidad.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 8°.- *“El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción”.*

Que, el SENAVE es el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado Parte conforme establece la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

Que, por Providencia N° 362/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 318, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictarse resolución institucional, dado que la misma representaría el reconocimiento formal y oficial por parte de la institución de la disposición en la que el SENAVE, como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, asume la presidencia pro tempore del COSAVE, dado el principio de legalidad que rige en el ámbito administrativo, teniendo en cuenta las atribuciones normativas conferidas al SENAVE por la Ley N° 2459/04 y el Decreto N° 12677/18.

Ing. Agr. Carmelo Peratta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 234.-

“POR LA CUAL EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (ONPF), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL, ASUME LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE), POR EL BIENIO 2018/2019”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASUMIR la Presidencia Pro Tempore del Comité Directivo (CD) del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), para el bienio 2018/2019, a través de la Dirección de Protección Vegetal (DPV) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el SENAVE asumirá los costos asociados para el funcionamiento de la Secretaría de Coordinación del COSAVE, referidos a instalaciones de la Secretaría de Coordinación, equipos informáticos requeridos, útiles de oficina, servicios básicos e internet.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

